RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 237 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 12 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 954-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 002-2017-AQP/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Chinini, Yanacoto y otros – Distrito de Huambo – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 954-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 05 de octubre de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 002-2017-AQP/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y el cual deberá ser firmada también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 015-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 20 de febrero de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Chinini, Yanacoto y otros – Distrito de Huambo – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", indicado en el numeral 02) del Anexo adjunto y el financiamiento para 50 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, fue de 120 días calendario, el mismo que mediante Resoluciones Directorales N°s 103-2017-VIVIENDA/VMVU/PNVR y 115-2017-VIVIENDA/VMVU/PNVR, se amplió el plazo de ejecución en dos (02) oportunidades, por un plazo adicional de un total de 71 días calendario, indicándose como última fecha de término de ejecución de obra el 08 de setiembre del 2017;

Que, el Convenio N° 002-2017-AQP/VMVU/PNVR, de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Chinini, Yanacoto y otros – Distrito de Huambo – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", para lo cual se ha suscrito la Adenda N° 01 para prorrogar su vigencia y determinando su culminación con el acto de aprobación de la Liquidación Final, el mismo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 22 de setiembre de 2017, a fs. 3755, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 002-2017-AQP/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 22 de setiembre de 2017, a fs. 3962, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 05-2017-AQP/VMVU/PNVR, la que consigna como fecha de recepción el 11 de octubre de 2018, a fs. 3980, a través del cual los representantes del Núcleo Ejecutor solicitan al Banco de Crédito la emisión del Cheque de Gerencia por los saldos totales a nombre de la Dirección del Tesoro Público, cheque que se adjunta a fs. 3979 por el monto de S/ 12 508,73 (Doce Mil Quinientos Ocho y 73/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 221-NE/Convenio N° 02-2017-RESIDENTE/JVR, emitido por la Residente de Obra, que consigna como fecha el 10 de octubre de 2018, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 3515-3523, en donde se

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

concluye que en el aspecto económico la obra se ha concluido al 100% sin recurrir a ampliaciones presupuestales de ningún tipo. Se han tenido variaciones en los diferentes ítems del presupuesto de obra versus lo ejecutado, sin embargo, el presupuesto final empleado fue del 98.98% del presupuesto total. Asimismo, se concluye que administrativamente, el trabajo de la gestora social fue eficaz, el manejo administrativo y de dinero ha sido de conocimiento de todos los miembros del Núcleo Ejecutor con la autorización del Supervisor de obra y recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Informe N° 028-2017 MGZ/SO-NE CONV.02-2017-AQP/VMVU/PNVR, que consigna como fecha el 11 de octubre de 2017, sin sello ni firma de recepción, a fs. 3492-3498, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 02 de marzo de 2017 y se encuentra concluida al 100%, la misma que concluyó el 08 de setiembre de 2017, que el avance físico financiero ejecutado, en cuanto al Costo Directo del proyecto sin incluir el aporte de los beneficiarios es del 99.95% que representa S/ 925 966,70 del total del presupuesto con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes Preliquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, considera que la documentación se encuentra acorde a lo requerido en la guía de ejecución de proyectos y es producto del desarrollo de obra en el aspecto técnico, logístico administrativo, por tanto aprueba en esta instancia la presente liquidación y la eleva para su revisión;

Que, mediante Informe N° 202-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-TAA, que indica como fecha el 24 de julio de 2018, la Coordinadora Regional Técnico (e), concluye (i) que de la revisión efectuada al expediente de Liquidación Final del Proyecto y Convenio de la referencia elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y sociales efectuados por el Supervisor del proyecto, se indica un Avance Físico Final Ejecutado de 100% con respecto a la meta inicial; (ii) la parte financiera ha sido revisada y aprobada por la responsable de liquidación – Arequipa CPC Mónica Aliaga Pérez, se indica un Avance Financiero Final de 99% y la parte social ha sido revisada y cuenta con la aprobación del Supervisor de Obra; y, que (iii) en función a la documentación revisada, quien suscribe otorga la conformidad técnica de la liquidación del Convenio N° 002-2017-AQP/VMVU/PNVR que corresponde al proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Chinini, Yanacoto y otros – Distrito de Huambo – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", por un monto total de inversión de S/ 1 380 839,71, por lo que recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva a la liquidación final;

Que, mediante Informe N° 033-2018-MAP, con fecha de recepción 17 de setiembre de 2018, la que no consigna número de fojas, el encargado de Liquidaciones, concluye que el expediente de Liquidación final cuenta con el Informe de Aprobación Técnico, Económico y Administrativo del Supervisor del Proyecto, Acta de Terminación de Obra, Acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

descriptiva valorizada y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia, así mismo, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 02-2017-AQP/VMVU/PNVR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor Denominado "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Chinini, Yanacoto y otros – Distrito de Huambo – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa" por el monto de S/ 1 380 839, 71 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 71/00 Soles), por lo que encuentra conforme el sustento y documentación de Convenio N° 02-2017-AQP/VMVU/PNVR y cumple con adjuntar la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 07-2018-Liquidación-MAP (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 954-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 05 de octubre de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 02-2017-AQP/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 02-2017-AQP/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 380 839,71 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 71/00 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el mismo que deberá ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuenta (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, para luego proceder a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 002-2017-AQP/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 272-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 17 de octubre de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 02-2017-AQP/VMVU/PNVR, de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Chinini, Yanacoto y otros – Distrito de Huambo – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 02-2017-AQP/VMVU/PNVR, de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Chinini, Yanacoto y otros – Distrito de Huambo – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", por el monto de S/ 1 380 839,71 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 71/00 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO Nº 002-2017-AQP/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-c+d-e	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	OTROS (e)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (A+B)	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 015-2017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. CHININI, YANACOTO Y OTROS - DISTRITO DE HUAMBO - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	Nº 002-2017-AQP/VMVU/PNVR	AREQUIPA	CAYLLOMA	HUAMBO	CHININI, YANACOTO Y OTROS	1,392,339.16	1,392,339.16	1,147,915.03	244,424.13	50	1,147,915.03	1,136,415.58	244,424.13	1,009.28	12,508.73	0.00	0.00	1,380,839.71	50	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

V°B° DIRECTOR EJECUTIVO

V°B° Asesoría Legal

V°B° Unidad de Coordinación Técnica

V°B° Coordinación Técnica

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 08-2018-LIQUIDACION-MAP

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	02-2017-AQP/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP CHININI, YANACOTO Y OTROS DISTRITO DE HUAMBO - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA "	AREQUIPA	CAYLLOMA	HUAMBO	CHININI, YANACOTO Y OTROS	1,147,915.03	1,136,415.58	244,424.13	1,009.28	12,508.73		1,380,839.71	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III. -APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, / /20___

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 08-2018-LIQUIDACION - MAP., he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 24 / 07 /2018

Mónica Abigail Perez
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT. 03-7193

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N° 202-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT/TAA, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.
En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, / /

UNIDAD DE GESTION TECNICA
Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales